



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 212/2021 DE 14 DE MAYO DE 2021, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 78/2020, SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a LORENA MARÍA GARCÍA MARTÍN.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D^a Lorena María García Martín interpuso contra la desestimación presunta del citado recurso, por silencio administrativo, recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia nº 212/2021 de 14 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 78/2020, se estima el



recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Lorena María García Martín contra ladesestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para ingreso en el Cuerpo de Maestros cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“(...) en consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho; reconociendo el derecho de la recurrente a que la Admnsitración le reconozca la valoració otorgada provisionalmente en la fase de concurso, que era la de 5,8 puntos, con los efectos inherentes a dicha valoración, que son los de que la incluya entre los seleccionados en el especialidad de Lengua Extranjera Inglés Cuerpo de Maestros, en el puesto que le corresponda, una vez tenida en cuenta dicha puntuación (5,8) en la fase de concurso y sumándola de forma ponderada a la nota de oposición, con los efectos económicos y adminsitrativos del nombramiento desde la fecha en que hubiese tenido lugar en el caso de haber sido incluida en la lista de seleccionados publicada el día 31 de julio de 2019. (...).”

Tercero.- La Orden de 7 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, dispone ejecutar la Sentencia nº 212/2021 de 14 de mayo de 2021, y llevar a cabo por la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos el cumplimiento de ésta (BORM de 19 de junio.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 212/2021, de 14 de mayo de 2021, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.



Segundo.- Adjudicando 5,8 puntos en la fase de concurso del procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros.

Tercero.- De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global en el proceso selectivo de D^a Lorena María García Martín es 6,1897.

Cuarto.- Dado que la puntuación global obtenida es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada (5,8270), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad Lengua Extranjera Inglés del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

Quinto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativos, en su página web, la presente Orden.

Sexto.- Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la orden de 12 de febrero de 2019, realizar los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.

Octavo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
Víctor Javier Marín Navarro

